

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## Gobierno Civil de Palencia

## CIRCULAR Núm. 39

Por el Ministerio de la Gobernación se ha dictado resolución declarando exceptuadas del cumplimiento del Decreto de 25 de Enero de 1941 las Mutualidades y Centros escolares, tanto en lo referente a su constitución como revisión, pero quedando tales Entidades sujetas a las disposiciones de la Ley de 30 de Junio de 1887.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Entidades referidas.

Palencia 10 de Marzo de 1944.

El Gobernador Civil,

595 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## Extravío de cartillas

En el Boletín Oficial del Estado número 49, de 18 de Febrero próximo pasado, se publican anuncios de la Comisaría General anulando por extravío los cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo período que se relacionan:

Serie SO., números 131.204 y 131.202, como igualmente la provisional número 454.632.

Serie A., de tercera categoría, números 2.052, 16.214, 19.163, 23.121, 87.517, 87.518, 87.519, 97.520, 97.521, 90.619 y 92.044 y de segunda categoría 616.311.

Serie CC. números 444.681, 444.682 y 444.683.

Serie C. números 9.027, 411.696 y 92.286.

Serie PM. números 311.291 de tercera categoría y 10.562 infantil.

Serie T. números 29.715, 29.716, 29.717 y 29.714.

Serie TO. números 433.457, 433.455, 43.356, 433.458, 433.459, 433.460, 414.184, 109.243 y la infantil número 20.502.

Serie S. número 443.277 de primera categoría; números 414.685, 414.687, 414.684, 413.218, 427.679 y 427.678 de segunda categoría y números 310.576, 310.575, 322.798, 18.563, 345.422, 178.759, 331.700, 324.613, 339.608, 339.607, 339.589, 385.526, 385.330, 363.178, 363.176, 390.561, 374.292, 374.294, 82.392, 303.645, 322.799, 45.047, 375.490, 386.316, 396.834, 17.212, 16.938, 353.021, 348.472, 34.803, 37.283, 240.305, 248.466, 248.468 y 245.497.

Serie BU. números 87.360, 68.785 y

102.729 de tercera categoría y 4.596 infantil.

Del contenido de los anuncios citados quedan instruidas convenientemente las Delegaciones dependientes de esta Provincial.

Caso de que alguna persona se presentara con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebido de los mismos, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Palencia 8 de Marzo de 1944.

El Gobernador Civil,

559 Enrique de Lara y Guerrero

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## Becas para labradores pobres

Con objeto de ayudar a subvenir a los gastos de estancia a los alumnos de la provincia que no pueden costeárselos por sí mismos, la Comisión Gestora de esta Corporación ha acordado en sesión de 7 de los corrientes, crear diez becas para la asistencia a enseñanzas sobre poda de la vid, injertación y colocación en vivero de estaquillas e injertos, industrias de la leche y alternativas de cosechas, organizadas por la Estación Experimental Agrícola y que se celebrarán en la misma del 27 al 31 del actual, dotándolas con 60 pesetas cada una.

Los que deseen acogerse a estos beneficios, lo solicitarán del señor Presidente de la Excmo. Diputación antes del día 18 del actual, acompañando informe de la Alcaldía acerca de su posición social y acreditativo de que el solicitante se dedica u ocupa a trabajos de carácter agrícola relacionados con estas enseñanzas y observa buena conducta.

Si las solicitudes excediesen del número de becas establecido, su adjudicación se decidirá mediante sorteo.

Palencia 9 de Marzo de 1944.—  
El Presidente, B. Benito.

## Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 7 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeúntes, duran-

te el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	0'48
Idem de cebada de tres kgs.	1'83
Idem de paja de seis kgs.	0'99
Q. m. de carbón mineral	20'00
Idem id. de id. vegetal	42'50
Idem id. de leña	9'33
Kg. carne de vaca con hueso	8'25
Idem de id. de carnero	6'00
Litro de aceite	4'88
Idem de vino	1'26
Idem de petróleo	1'60

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 9 de Marzo de 1944.—  
El Presidente B. Benito.—El Secretario, T. Mateo.

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE PALENCIA

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Palencia, con fecha 2 de Marzo corriente, se ha servido dictar la siguiente

Providencia.—Visto el expediente del registro minero de cobre «Gatuña», núm. 2.741, en término de Cenera de Zalima, solicitado por don Balbino Gutiérrez Alvarez.

Visto el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Vista la Ley de 7 de Junio de 1938 y O. M. del 26 de Julio del mismo año.

Vista la resolución del Ministerio de Industria y Comercio al recurso de alzada interpuesto por don Balbino Gutiérrez Alvarez contra resolución de la Dirección General de Minas de 5 de Julio de 1943 por la que se denegaba la concesión.

Resultando: Que efectuada la demarcación y tramitado reglamentariamente el expediente del registro minero «Gatuña», núm. 2.741, se elevó a la aprobación de la Dirección General de Minas y Combustibles para la concesión del título de propiedad en 12 de Junio de 1943.

Resultando: Que con fecha 5 de Julio del mismo año, la Dirección General de Minas y Combustibles deniega la concesión, basándose en que del informe aportado por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Aguilar de Campó, resultaba el registrador como desahogado al nuevo Estado, y en consecuencia por este Gobierno Civil se procedió a la cancelación del expediente por Providencia de 14 de

Julio de 1943, que fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 88 de 21 del mismo mes.

Resultando: Que interpuesto recurso de alzada ante el Ministerio de Industria y Comercio por el registrador señor Gutiérrez Alvarez, acompañando certificaciones de las Autoridades locales de Aguilar de Campó, de ser persona afecta al Régimen.

Resultando: Que solicitado por la Dirección General de Minas en 21 de Octubre de 1943 informe a este Gobierno Civil; éste, después de las gestiones pertinentes lo evacua en 18 de Noviembre del mismo año, informando que don Balbino Gutiérrez Alvarez, vecino de Aguilar de Campó, acató el Alzamiento Nacional y en la actualidad sigue acatando el Régimen.

Resultando: Que por Orden Ministerial del Ministerio de Industria y Comercio del 24 de Febrero último, se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Gutiérrez Alvarez, en el sentido de que debe estimarse, y que el expediente siga la tramitación reglamentaria.

Considerando: Que se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos que ordenan las disposiciones vigentes,

Vengo en ordenar quede sin efecto la providencia de este Gobierno Civil de fecha 14 de Julio de 1943, por la que se declara fenecido y sin curso el expediente del registro minero «Gatuña» número 2.741, y en consecuencia, siga éste su tramitación reglamentaria.

Palencia 2 de Marzo de 1944.—  
El Gobernador civil, Enrique de Lara y Guerrero.

Lo que de orden de la citada Autoridad se publica en este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento del interesado y demás efectos.

Palencia 2 de Marzo de 1944.—  
El Ingeniero Jefe interino, G. Bretones. 508

## Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

## SECCIÓN DE COSUMOS DE LUJO

En virtud de lo ordenado por la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, se pone en conocimiento de los industriales de esta provincia, cuyos epígrafes se hallen comprendidos en la O. M. de 30 de Junio de 1943, que pueden presentar en esta Delegación de Hacienda hasta el día 15 de los corrientes, las instancias solicitando el concierto para el pago del Impuesto de Consumos de Lujo, no dándose, por lo tanto, curso a

las que sean presentadas, con posterioridad a la fecha indicada.

Palencia 10 de Marzo de 1944.— El Delegado de Hacienda, *Laurea no Figuerosa*. 594

**Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 48 de la Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, en concordancia con el artículo 1.º de la de 29 de Marzo de 1941, se advierte a todos los comerciantes e industriales de esta provincia no sujetos a tributar por el número 8.º de la disposición 1.ª de la Tarifa 3.ª de la Ley de Utilidades, la obligación que tienen de presentar en esta Administración de Rentas Públicas una declaración, siempre que en ellos concurren alguna de las siguientes circunstancias:

1.ª Tener empleado en el negocio un capital superior a 100.000 pesetas e inferior a 200.000.

2.ª Realizar ventas u operaciones por un volumen superior a pesetas 250.000 e inferior a 500.000.

Dichas declaraciones deberán obrar en esta Administración antes del día 25 del actual mes de Marzo y servirá de base para la formación del Padrón del Recargo Supletorio de Utilidades, advirtiéndoles que de no hacerlo, quedarán los interesados sujetos a las responsabilidades que señalan las Leyes y Reglamentos.

Palencia 8 de Marzo de 1944.— El Jefe del Negociado, *L. G. Noriega*.—V.º B.º: El Administrador de Rentas Públicas, *J. Domercq*. 561

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA**

Acordada por Orden Ministerial de 6 del actual la licitación pública del servicio de conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Guardo y su estación férrea, por el tiempo de cuatro años y bajo el tipo máximo de novecientas sesenta pesetas y demás condiciones fijadas en el pliego que ha de servir de base para dicha subasta y que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y Estafeta de Guardo, se anuncia al público para que puedan presentar proposiciones a la referida subasta, extendidas en papel de la clase 6.ª, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, todos los días a las horas de oficina hasta el día 3 de Abril próximo, a las diecisiete horas, en las citadas Oficinas Postales, debiendo acompañar a las mismas, pero por separado, la cédula personal del proponente y resguardo que acredite haber depositado la fianza de ciento noventa y dos pesetas, cuyo depósito podrán verificar en la Depositaria del Ayuntamiento de Guardo o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia.

La subasta tendrá lugar el día 8 de Abril próximo en esta Administración Principal, a las once horas.

Palencia 8 de Marzo de 1944.— El Administrador Principal, (ilegible). 572

*Modelo de proposición.*

Don F..... de T....., natural de ....., vecino de....., se obliga a

desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa; por el precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... de..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

**CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA**

*De gran interés para los propietarios de la Capital*

Siendo obligatorio invertir las fianzas exigidas a los inquilinos, en el denominado «Papel de Fianzas» del Instituto Nacional de la Vivienda, para todos los propietarios que hayan arrendado sus fincas con posterioridad al 26 de Octubre de

1939 y para los que con anterioridad a esa fecha tuvieran recibida alguna cantidad en ese mismo concepto, y estando la Cámara encargada de expender tales efectos, se hace público, con objeto de que los señores arrendadores en el plazo de quince días, contados desde la fecha del presente, formulen la declaración correspondiente; y con ese fin deben de pasarse por las Oficinas de la Cámara dentro del indicado plazo, en donde se les aclarará el contenido del presente anuncio, se les proporcionarán los impresos oportunos, y se les instruirá de sus derechos y obligaciones sobre este particular, en evitación de las sanciones que puede imponer el citado Instituto Nacional de la Vivienda.

Palencia 9 de Marzo de 1944.— El Presidente, *Fulgencio García Germán*. 580

**Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería de Palencia**

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Febrero de 1944

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.*

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre Af.		Palencia	Bovina	5	»	5	»	»
Id.		Bañ s de C.	Id.	18	»	18	»	»
Id.		Ventosa de Pisuerga	Id.	»	36	15	»	21
Id.		Valoria de Aguilar	Id.	»	6	1	»	5
Id.		Cenera de Zalima	Id.	»	20	»	»	20

Palencia 9 de Marzo de 1944.—El Jefe del S. P. de Ganadería, *MANUEL RABANAL*. 573

**Diputación Provincial de Palencia**

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1943*

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Arana, Conde, López Negrete, Merino y Ramírez; el Interventor señor Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Disposiciones oficiales y correspondencia.—Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación sobre creación del Montepío General para pago de derechos pasivos a Secretarios, Interventores y Depositarios; Circular de la Dirección General de Administración Local declarando extensivo a las familias de los funcionarios provinciales y municipales muertos en campaña el beneficio de la Ley de 11 de Julio de 1941; otra del mismo Centro estableciendo con carácter general que en los presupuestos extraordinarios y especiales de las Corporaciones, se consignen cantidades para gratificar a Secretarios Interventores y Depositarios.

Quedar enterada de atenta comunicación del Delegado Provincial del Frente de Juventudes, participando haber remitido el manifiesto que con motivo de la festividad de Reyes se publica, pidiendo sea impreso en esta Imprenta Provincial, lo que ya se ha verificado.

Remitir 100 pesetas a la Diputación de León, por el envío de 10 ejemplares de la Crónica editada por aquella Corporación sobre las fiestas isidorianas.

Enrique Delgado. — Acceder en

principio a la jubilación solicitada por dicho señor Oficial 1.º Administrativo de esta Diputación y que por el Negociado de personal se informe sobre las condiciones de la jubilación.

Subsidio de Vejez.—Librar al señor Depositario de fondos la cantidad de 16'89 pesetas para que ingrese en la Caja de Previsión Social, lo correspondiente al personal que presta servicio en la Huerta y Viveros de la Diputación, 142'05 pesetas por el mismo concepto y personal eventual del Hospital y 56'25 para pago del seguro de Maternidad correspondiente al 4.º trimestre actual.

Subvención Paro Obrero.—Que se efectúen las obras de construcción del camino vecinal de Olleros de Paredes Rubias, por Cuillas a Báscones de Ebro, con un puente sobre el río, con cargo a las siguientes partidas: Por cuenta de la Diputación, de la subvención ordinaria para construcción de caminos, 209.340'84 pesetas; con cargo a la subvención concedida de Paro Obrero, 302.407 y con la aportación a que se habían comprometido las Entidades peticionarias, 93.066'31 lo que cubre el coste de las obras cifradas en 604.814'15 pesetas.

Que recibida que sea la subvención concedida por el Ministerio del Trabajo para la construcción de un Pabellón de Infecciosos en el Hospital Provincial, se ultime el expediente mediante los trámites conducentes, hasta llegar a la iniciación de la obra.

Acoger con entusiasta agradecimiento las subvenciones concedidas por el Ministerio, haciendo constar un voto de gracias para el

Excmo. Sr. Ministro del Trabajo y Subsecretario.

Que el puente a construir en Báscones de Ebro lleve el nombre del Sr. Girón, así como el Pabellón de Infecciosos que ha de levantarse en el Hospital y dedicarle en cada obra la correspondiente placa, que perpetúe el agradecimiento de la provincia por tan señalado beneficio.

Que se comuniquen estos acuerdos y, cuando las obras estén a punto de comenzarse, se invite oficial y personalmente por la Diputación a los Sres. Ministro y Subsecretario a la inauguración de las mismas, siendo huéspedes de honor de la Corporación.

Que igualmente se den las gracias al Excmo. Sr. Gobernador civil y Delegado Provincial del Trabajo, por los informes favorables elevados a la Superioridad en pro de la subvención concedida.

A propuesta del Sr. Negrete, se hace constar también la gratitud de la Comisión Gestora a la persona de su Presidente, por lo bien que ha llevado estas gestiones y el éxito alcanzado, consignando para él un expresivo voto de gracias.

Astudillo.—Apoyar cerca de la Jefatura de Obras Públicas, la solicitud del pueblo de Astudillo interesando la concesión de un servicio de viajeros entre dicho pueblo y Frómista.

Tren Tranvía.—Quedar enterada con sentimiento de que por la Dirección General de Ferrocarriles, se ha participado no poder acceder a la petición de esta Diputación sobre el restablecimiento de la circulación diaria de los trenes omnibus entre León Valladolid y Reinosa Palencia.

Servicio Nacional del Trigo.—Quedar enterada de que esta Jefatura Provincial, se halla aún pendiente de conocer la opinión de la Superioridad en ciertos particulares que le han sido consultados en relación con la Circular número 193 de la Comisaría de Recursos.

Camino de Carrión a Torre de los Molinos.—Trasladar al Ayuntamiento de Carrión, la propuesta de la Dirección de Vías y Obras, por si considera conveniente solicitar una subvención de la Junta Interministerial de Paro Obrero, cuya petición sería apoyada por esta Diputación.

Camino de Estalaya.—Recibir de la Confederación Hidrográfica del Duero, la cesión de las obras del camino de acceso a Estalaya, y que en el acto de entrega represente a la Diputación el Gestor Sr. Ramírez.

Conservación carreteras.—Aprobar la cuenta justificativa de los gastos ocurridos durante el mes actual en la conservación de carreteras provinciales y que asciende a pesetas 418'50.

Relación de cuentas de Vías y Obras.—Aprobar la correspondiente al mes actual, por un total importe de pesetas 145.477.

Casa de Beneficencia.—Ratificar el ingreso en el Departamento de Maternidad del niño Jesús Vallejo Pérez.

Inscribir en el Escalafón a la vecina de Nogales de Pisuerga, Cándida Benito.

Manicomio.—Acceder al ingreso del niño de 12 años Enrique de los Bueis Villanueva.

Manifestar al Jefe de los Servicios de Medicina del Hospital Pro-

vincial, que continúe quince o veinte días más el enfermo Feliciano Sant s Revilla, por si se lograra su curación antes de resolver sobre el ingreso en el Manicomio.

Hospital. — Facultar a la Presidencia para que aclare y gestione lo relativo a una enferma, que ingresó como pobre en el Hospital, amparada por un certificado médico, y que no estaba incluida en la lista de la Beneficencia Municipal.

Becario de pintura. — Anular la beca que para estudios de pintura disfrutaba el vecino de Dueñas, Jesús Martínez Tabera.

Gastos menudos de Palacio. — Aprobar la cuenta que rinde el Portero Mayor, importante 300 pts.

Sordomudos. — Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Colegio de Zaragoza, importante 1 500 pesetas, y manifestar a la Superiora de dicho Centro que no existe consignación en Presupuesto para aumentar las 300 pesetas solicitadas por curso y alumna.

Fomento Pecuario. — Manifestar al Presidente de la Junta Provincial del Fomento Pecuario que no existe consignación en el vigente Presupuesto, ni en el próximo, para concederle la subvención que interesa para construir baños higiénicos en distintas localidades de la provincia.

Descubiertos aportación forzosa. — Declarar incursos en apremio a los Ayuntamientos deudores por dicho concepto y que su importe se haga efectivo por la vía de apremio.

Paga extraordinaria. — Conceder una paga extraordinaria, consistente en una mensualidad de su haber, a todo el personal dependiente de la Diputación.

Cuentas diversas. — Aprobar las siguientes: La que rinde el Jefe Provincial de Sanidad, importante pesetas 368'50, del material de oficina de la Junta Provincial de Sanidad; la que rinde el Presidente de la Comisión de Mutilados, por el mismo concepto, e importe de 625 pesetas; la que rinde la Dirección de Vías y Obras Provinciales, que asciende a 1.250 pesetas, también invertidas en material de oficina; la relación general de cuentas y facturas número 35, que comprende 48 cuentas, por un importe total de pesetas 161.391'39; la de 500 pesetas del material de oficina de la Junta Provincial del Fomento Pecuario y la cuenta de dietas del Tribunal de lo Contencioso, mes actual, por pesetas 249'90

Presupuesto del Servicio de Recaudación. — Aprobar el que ha de regir durante el ejercicio de 1944, nivelado en Ingresos y Gastos en 611.000 pesetas.

Cuentas del Servicio. — Aprobar una, importante 2.400'20 pesetas por muebles para la Oficina Central y otra de 300 pesetas invertidas en material de oficina.

Señalamiento de sesiones. — Fijar los días 11, 18 y 29 del próximo mes de Enero para celebrar sesiones ordinarias.

Proposición del señor Arana. — Aprobando su propuesta, se le designa para que, como Ponente de Fomento realice cerca de la Confederación Hidrográfica del Duero las gestiones conducentes para el encauzamiento del río Vallerna, en término municipal de Las Cabañas de Castilla.

Que pase al Ingeniero-Director el

extremo de la moción que se refiere al arreglo del tramo correspondiente al pueblo de Herrera de Pisuegra en el camino interprovincial de Inojal a dicho pueblo.

Interesar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia relación de los pueblos de esta provincia que carecen de fluido eléctrico.

Proposición del señor Presidente. — Felicitar al Caudillo, Jefe del Estado, por las consignas dadas en el discurso dirigido a los Gobernadores y Jefes Provinciales de Falange Española Tradicionalista en la clausura del Consejo últimamente celebrado, especialmente por las orientaciones señaladas en relación con las Diputaciones Provinciales.

Expresar su satisfacción, que la Gestora comparte, por la última disposición dictada sobre liquidación de penas derivadas de responsabilidades de orden político-revolucionario de 1936 y recogiendo esta Presidencia el espíritu generoso de las disposiciones del Caudillo, propone a la Gestora la gracia de perdón para los funcionarios sancionados por la Excm. Diputación a causa de depuración política y que por Secretaría, con el Negociado de Personal, se formule propuesta concreta a la Comisión de la aplicación práctica a cada funcionario afectado de lo que se determina en el presente acuerdo, dándose cuenta a la Jefatura del Estado y al Excmo. Sr. Ministro Secretario del Partido.

Donativo a los pobres. — Librar 50 pesetas al señor Depositario para su entrega a la Junta de Acción Católica de la Parroquia de San Lázaro con destino a los pobres.

El Secretario, *T. Mateo*. — Visto Bueno: El Presidente, *B. Benito*.

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla**

(Continuación)

**Paredes de Nava Rústica**

- Cipriano Aguayo, 30'70 ptas.
- Modesto Aguilar, 5'45.
- Jesús Alonso Andrés, 25'82.
- Brígida Alonso, 7'37.
- Julián y Lucio Alonso, 12'63.
- Vidal Alonso, 4'70.
- Fidel Ania, 95'58.
- Anastasio Antolín, 9'89.
- Alvaro Antolín Álvarez, 23'23.
- Hros. de Modesta Antolín, 34'30.
- Ambrosio Antolín, 16'59.
- Epifanio Antolín Rodríguez, 48'44.
- Calixto Antolín, 18'89.
- Wenceslao Antolín, 18'44.
- Cipriano Antolín, 9'29.
- Esteban Antolín, 6'97.
- Eulogio Antolín, 3'78.
- Leandro Antolín Asenjo, 24'42.
- Daniel Aparicio, 22'64.
- Antonio Arenillas, 7'57.
- Pedro Asenjo, 197'80.
- Victor Asenjo, 25'58.
- Wenceslao Asenjo, 33'54.
- Lorenzo Asenjo, 53'96.
- Aniceto Asenjo, 14'38.
- Gregorio Asenjo, 11'36.
- Julián Asenjo, 18'80.
- José Asenjo Ramírez, 71'93.
- José Asenjo, 45'33.
- Gregorio Barón, 45'75.
- Anastasio Barón Gómez, 7'05.
- Félix Barón, 1'80.
- Eusebio Barón Saguiño, 39'98.
- Máximo Becerril, 11'06.
- Germán Baquerín, 64'48.
- Anastasio Becerril, 70'72.

- Melchor Becerril, 32'89.
- Marciano Borragán, 19'52.
- Julio Bueno Laño, 87'70.
- David Blanco, 1'73.
- Feliciano Bravo, 6'96.
- Julián Calonge, 6'06.
- Patricio Calvo Cuesta, 20'61.
- Juan Caminero, 18'44.
- Engracia Cardeñoso, 29'04.
- Ruperto Cardeñoso Gutiérrez, pesetas 1.023'44.
- Encarnación Cardeñoso L., 10'06.
- Constancio Cardeñoso L., 11'53.
- Pedro Cardeñoso, 2'12.
- Ruperto Cardeñoso, 16'27.
- Angel Cardeñoso, 3'69.
- Miguel Cardeñoso, 9'22.
- Clemente Casares, 18'59.
- Evodio Casares, 5'53.
- Hros. de Eugenio Casares, 44.
- Juan Castellanos Ibáñez, 37'88.
- Hros. de José Castrillo, 46'48.
- Román Castro, 13'83.
- Valentín Cortés, 34'83.
- María Conceso Alonso, 6'24.
- Hdros. de N. Cuesta, 1'52.
- Mariano Cuesta, 1'21.
- Ramona Chato, 11'75.
- Segundo Díez de la Herrán, 12'78.
- Carlos Díez, 7'38.
- Eusebio Elices González, 30'50.
- Juan Elices, 9'39.
- Julio Elices, 5'52.
- Hdros. de Roque Elices, 39.
- Mariano Fernández, 11'96.
- Eustaquio Fernández, 3'80.
- Florentino Fernández, 22'22.
- Germán Fernández, 11'07.
- Francisco Fernández, 15'15.
- María Fernández, 44'62.
- Eustaquio Fernández, 9'22.
- Dionisio Fernández, 14'81.
- Domingo Fernández, 2'32.
- Dionisio Fernández, 10'41.
- Isabel Fernández, 15'83.
- Paula Fernández, 80'46.
- Escolástica de la Fuente, 54'76.
- Lucio de la Fuente, 22'11.
- Rufino Gallardo Payo, 20'44.
- María Gallego, 88'51.
- Cesárea Gallego, 17'12.
- Gregorio Gallego, 9'30.
- Jesús Gallego, 25'44.
- Andrés García, 33'62.
- Jacinto García Asenjo, 12'07.
- Mariano García, 259'38.
- Isidro García, 358'92 y 6'40.
- Adolfo García García, 17'17.
- Petra García, 193'44.
- Basilio García, 10'63.
- Pedro García Sanz, 198'30.
- Demetrio García, 12'72.
- Hermenegildo García, 2'12.
- Raimundo García, 9'39.
- Hilario Garrido, 10'11.
- Sebastiana Gil Romero, 4'43.
- Evaristo Gil, 1'21.
- Manuel Gómez Alonso, 38'76.
- Emeteria Gómez Díez, 14'75.
- Saturnino Gómez, 9'38.
- Mariano González Gómez, 0'92.
- Anacleto González, 18'44.
- María González, 7'05.
- Antolín Guerra Boto, 187'12.
- Fernando de la Guerra B., 28'47.
- Hros. Cesáreo de la Guerra, 192'68.
- Eutiquio Guerra Emperador, 58'16.
- Deogracias Guerra, 14'36.
- Isidro Guerra, 8'84.
- Pedro Guerra, 12'63.
- Sinforiano Guerra, 10'11.
- Felisa Gutiérrez Casares, 107.
- Victoriano Gutiérrez Casares, 60'60.
- Tomás Gutiérrez Gil, 2'12.
- Emilio Gutiérrez Gil, 39'98.
- Simeón Gutiérrez Herrezuelo, 94'92.
- Pedro Gutiérrez Pajares, 69'16.
- Tomás Gutiérrez Payo, 21'39.
- Alicia Gutiérrez Porro, 32'58 y 17'09.
- Santiago Gutiérrez Porro, 9'30.
- Hdros. de Cruz Gutiérrez, 3'70.

- Simón Gutiérrez Saguiño, 46'28.
- Macario Gutiérrez Villagrà, 31'89.
- Fortunato Gutiérrez, 13'08.
- Manuel Gutiérrez, 54'96.
- Valentín Gutiérrez, 27'75.
- Jerónimo Gutiérrez y Florencia Moro, 27'98.
- Martina Guaza, 12'92.
- Domiciano Guzón Cabeza, 30'81.
- Mariano Granja Pérez, 190'44.
- Manuel Granja, 12'63.
- Baldomero Granja, 9'29.
- Ruperto Granja, 12'63.
- Saturnino Granja, 9'39.
- Dativo Herrero Payo, 9'21.
- Abundio Herrero Antolín, 50'76.
- Isidro Herrero, 13'84.
- Rufino Herrero, 28'49.
- Evaristo Herrero Casares, 20'76.
- Antonio Herrero, 11'36.
- Gil Herrero Gutiérrez, 24'40.
- Tomasa Herrero, 7'67.
- Tomás Herrero Ania, 20'91.
- Dionisio Herrero Retuerto, 118'24.
- Julio Herrero Retuerto, 13'84.
- Guillermo Herrero del Río, 14'51.
- Julia Herrero, 13'94.
- Máximo Herrero, 23'24.
- Pedro Herrezuelo, 11'07.
- Castor Herrezuelo F., 304'84.
- Santiago Herrezuelo, 40'18.
- Eugenio Herrezuelo López, 29'54.
- Urbano Herrezuelo Pesquera, 37'34.
- Julio Herrezuelo Romero, 6'97.
- Epifanio Herrezuelo, 14'85.
- Cipriano Herrezuelo, 2'89.
- Marcelino Herrejón, 23'73.
- Inés Hoyos Alvarez, 21'29.
- Esteban Gutiérrez, 3'60.
- Heros. de Hervás, 14'76.
- Antonio Hoyos Hoyos, 45'48.
- Juan Hoyos Hoyos, 51'84.
- Martín Hoyos, 15'11.
- Eusebia Hoyos, 17'29.
- Teodoro Helguera, 11'07.
- Octaviano Helguera, 18'76.
- Pedro Hoyos, 11'09.
- Salvador Hoyos, 18'44.
- Heros. de Samuel Hurtado, 108.
- Catalina Hurtado Alonso, 385'32.
- Ramiro Hurtado, 16'26.
- Severino Hurtado Hurtado, 33'20.
- Heros. de Nicasio Hurdo, 103'1.
- Julián Hurtado Rodríguez, 263.
- Heros. de Manuel Huertado, 6'31.
- Epafanio Ibáñez, 5'50.
- Cristeta Martina Carrancio, 28'44.
- Teodosia Ibarlucea, 2'73.
- Julia Igelmo, 10'13.
- Eduardo Illera, 11'06.
- Eugenio Infante, 14'51.
- Daniel Infante, 7'57.
- Abundio Infante Pajares, 7'58.
- Marcelo y Manuel Infante, 22'34.
- Miguel Infante, 2'42.
- Pilar Jofre, 14'71.
- Calixto Herrera, 3'88.
- Vicente Lagunilla, 13'94.
- Emilia Lagunilla, 1'81.
- Juana Lagunilla, 44'16.
- Epifanio Laso, 11'06.
- Baltasar Díez, 18'44.
- Tomás de León Otaduy, 15'68.
- Pedro Lomas, 11'62.
- Primitivo Lobera, 9'21.
- Antolín Lobete Marcos, 152'04.
- Julián Lobete, 16'59.
- Francisco López Lobete, 142.
- Luisa López M<sup>a</sup>., 22'17.
- Julián López Paniagua, 31'56.
- Eulogio Manso Sánchez, 22'26.
- Gerardo Marcos, 5'50.
- Balbino Marcos Cortés, 27'89.
- Pedro Marcos Pajares, 3'95.
- Gregoria Maeso, 6'97.
- Vicente Marcos Herrezuelo, 11'07.
- Manuel Marcos Malanda, 18'30.
- Manuel Cardeñoso, 9'09.
- Mauro Marcos, 57'22.
- Heros. de Mariano Martínez, 55'35.
- Manuel Monge Hierro, 0'26.

Romualdo Martínez, 17'47.  
 Alberto Martín, 81'12.  
 Luis Martín, 16'59.  
 Crecencia Martín, 10'32.  
 Lorenzo Martín, 5'53.  
 Eusebio Matía, 11'07.  
 Florencio Matía, 11'06.  
 Joaquín Melendre Gallego, 75'52.  
 Juan Melgar Retuerto, 8'72.  
 Anselmo Mínguez, 14'75.  
 Donato Molledo, 32'96.  
 Hermógenes Moro, 7'58.  
 Hros. de Frutos Moro, 11'62.  
 Roman Moro, 19'47.  
 José de la Mota Cacho, 36'06.  
 Marujilla, 20'75.  
 Román Nevado Antolín, 47'84.  
 Eulogio Nevado Granja, 35'28.  
 Lorenzo Nevado Granja, 31'45.  
 Gregoria Nevado, 31'86.  
 Modesto Nevado, 37'57.  
 Lorenzo y Eulogia Nevado, 13'89.  
 Eulogia y Lorenzo Nevado, 18'95.  
 Gregorio Nieto, 11'06.  
 Fernando Obeso, 9'22.  
 Sergio Ortega Fernández, 53.  
 Ramiro Ortiz, 8'71.  
 Florentino Pajares, 9'31.  
 Teófila Pajares, 40'76.  
 Lucio Pajares, 8'64.  
 Eugenio Pajares, 106'18.  
 Natalio Pajares, 18'08.  
 Isidro Pajares Melgar, 38'75.  
 Jesús Pajares, 0'92.  
 Alejandro Pajares Fernández, 15'78.  
 Cándida Pajares, 19'25.  
 Jerónimo Pajares, 1'82.  
 Vicente Pajares Melgar, 68'84.  
 Pedro Pajares, 17'30.  
 Alipio Pajares, 28'30.  
 Fortunato Pajares Pajares, 45'44.  
 Lucio Pajares, 3'49.  
 Martina Pajares, 8'88.  
 Mariano Pajares Pinacho, 52'84.  
 José Paniagua, 19'88.  
 Pablo Paniagua, 22'14.  
 Hros. de Sandalio Paniagua, 20'76.  
 Anastasio Paniagua López, 56'20.  
 Alejo Pardo, 7'08.  
 Antonio Payo, 11'93.  
 Gonzalo Payo, 11'06.  
 Avelino Paredes, 20'68.  
 Ceferino Payo Barón, 49'55.  
 Lucio Payo Herrezuelo, 30'14.  
 Marino Payo Sierra, 21'06.  
 Bruno Pacho, 14'19.  
 Macario Paredes, 11'62.  
 Estanislao Pacho, 18'59.  
 Florencio Penche, 10'10.  
 Jacoba Pérez Acero, 46'08.  
 Ramón Pérez, 11'06 y 50'44.  
 Dionisio Pérez Pérez, 10'55.  
 Nazario Pescador, 39'77.  
 Roque Pescador, 34'80.  
 Gervasio Pescador, 39'50.  
 Silveria Pescador Asenjo, 46'56.  
 Leovigildo Pescador, 3'69.  
 Modesta Pescador Boto, 16'52.  
 Angel Pescador, 135'96.  
 Mariano Pescador, 68.  
 Raimundo Pescador, 8'87.  
 Hros. de Manuel Pesquera, 42'84.  
 Hros. de Rufino Pesquera, 20'32.  
 Agapito Pesquera García, 89'66.  
 Agustín Pisa, 9'22.  
 Ramón Pérez, 18'59.  
 Angel de la Plaza, 15'55.  
 Bernardino Prieto, 15'67.  
 David Prior, 3'70.  
 Fábrica de Quesos, 11'20.  
 Demetrio Ramos Paredes, 25'28.  
 Redondo y P. Herrero, 35'37.  
 Hros. de Marcelino Rejón, 18'45.  
 Juan Retuerto Hoyos, 11'63.  
 Dionisio Retuerto Hurtado, 46'36.  
 Desiderio Retuerto Hurtado, 24'54.  
 María Retuerto Hurtado, 79'04.  
 Epifanio Retuerto Infante, 59'60.  
 Ignacio Retuerto Infante, 84'68.  
 Victoria Retuerto, 85'91.  
 Tomás Rivas Mario, 25'75.

Anastasio R., 12'63.  
 Roque Revuelta Payo, 13'68.  
 Hros. Pedro Rodríguez H., 195.  
 Francisco Rodríguez S., 32'92.  
 Brígida Rodríguez, 13'90.  
 Claudio Rodríguez, 7'05.  
 Cesáreo Rojo, 11'91.  
 Antonio Rojo, 9'23.  
 Lázaro Rojo, 1'83.  
 Hros. de Ezequiel Romero, 50'48.  
 Antonio Romero Saguiño, 65'84.  
 Pantaleón Romero, 12'83.  
 Faustina Ruiz Castro, 22'44.  
 Antonio Ruiz, 20'36.  
 Juan Salas, 4'55.  
 Félix Saguiño León, 24'44.  
 Domingo Sanguillo Guerra, 20'68.  
 Ignacio Salas, 1'57.  
 Moisés Salán Grajal, 26'71.  
 Félix Salvador Fernández, 99'72.  
 Agapito Salazar Vián, 25'32.  
 Felisa Salán Vián, 12'91.  
 Félix Sánchez Rivas, 9'22.  
 Pablo Santiago Baquerín, 13'83.  
 Laura Sevilla, 11'07.  
 Modesto Simón, 15'15.  
 Hros. de Pedro Simón, 12'63.  
 Daniel Soler, 6'98.  
 José del Sordo, 12'95.  
 Isidoro Soto, 24'88.  
 Anastasio Tartán Tartilán, 23'96.  
 Guillermo Terán Gómez, 18'71.  
 Matías Valdajos Saguiño, 21'96.  
 Benito Velázquez, 7'05.  
 Jesús Velaasco, 9'39.  
 Encarnación Vega Maté, 34'85.  
 José Vián Rivera, 40'78.  
 Dionisio Vián, 14'11.  
 Eusebio Vián, 7'48.  
 Anastasio Vián, 13'83.  
 María Villagrà Calvo, 80'40.  
 Indalecio Villagrà, 14'53.  
 Bernardo Villagrà, 16'44.  
 Baltasar Villagrà, 31'53.  
 Policarpo Zaino, 13'09.  
 (Continuará)

### Administración de Justicia

#### Cervera de Pisuerga

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario 14 1944, por lesiones, se cita por medio de la presente a la lesionada Teresa Cueteria, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado para ser reconocida por el Médico Forense y al propio tiempo se la instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cervera de Pisuerga 7 de Marzo de 1944.—El Secretario judicial, *Teodoro González*. 571

### Administración Municipal

#### Saldaña

Aprobado en sesión del día 7 del actual, el Presupuesto de Atenciones de Administración de Justicia de este partido para el año corriente, y el Repartimiento que se ha de girar a los pueblos para cubrirle, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y formular en los quince días siguientes las reclamaciones que se crean oportunas, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Saldaña 9 de Marzo de 1944.—El Alcalde, *José A. de Prado*. 570

### Mazuecos de Valdeginete

#### ANUNCIO

La Corporación de mi Presidencia en sesión del día 5 del actual acordó, anunciar vacante la plaza de Depositario de los Fondos municipales y del Pósito de esta villa, por renuncia del que la desempeñaba; para su provisión interinamente dotada con el haber anual de cien pesetas; las instancias reintegradas en legal forma solicitando el citado cargo, serán presentadas en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pasado dicho plazo, no serán admitidas y la Corporación procederá a su provisión en la persona que más garantías la ofrezca.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Mazuecos de Valdeginete 6 de Marzo de 1944.—El Alcalde, *José Rojo*. 565

### Cardeñosa de Volpejera

#### EDICTO

A los efectos del cobro del aprovechamiento de Pastos y Rastrojeras de este término municipal, correspondiente al año de 1943, se avisa a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, para que durante el plazo de quince días al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten relación nominal jurada de todas las fincas rústicas que posean en este término municipal, con la advertencia que pasado dicho plazo, se entenderá renuncian a su cobro.

Cardeñosa de Volpejera 8 de Marzo de 1944.—El Alcalde, *Andrés Ibarlucea*. 566

### Villavega de Ojeda

Por el presente se anuncia al público la subasta de la ejecución de una obra con destino a Escuela casa habitación para la señora Maestra de esta localidad, bajo el tipo de tasación de veinticuatro mil pesetas.

Y con sujeción al pliego de condiciones formado por la Corporación y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado por toda persona que tenga interés en la obra.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, que se presentarán en esta Alcaldía en un plazo de diez días, a contar del de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil de haber terminado el plazo anterior y se otorgará en favor de la propuesta que libremente se estime más ventajosa a los intereses municipales.

Villavega de Ojeda 10 de Marzo de 1944.—El Alcalde-presidente, (ilegible). 563

### Villalumbroso

#### EDICTO

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Alguacil municipal, con el haber anual de 360 pesetas.

Para el orden de preferencia se estará a los cupos determinados en la Ley de 25 de Agosto de 1939, y en la norma octava de la Orden del día 30 de Octubre de 1939.

Las instancias debidamente reintegradas, irán dirigidas al señor Alcalde.

Villalumbroso 9 de Marzo 1944.—El Alcalde, *Juan José Gómez Laso*. 589

### Carrión de los Condes

Se anuncia la venta en pública subasta y por pujas a la llana, en el precio de diez mil pesetas (10 000 pesetas), una parcela de terreno, propiedad de este Ayuntamiento, al pago de la Veintena, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de esta Corporación, el día 20 del actual y hora de las doce de su mañana.

Carrión de los Condes 8 de Marzo de 1944.—El Alcalde, *Ricardo F. Calvo*. 587

### Castromocho

Formado el reparto del importe de pastos particulares correspondientes al año de 1943 entre los dueños de fincas rústicas en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo y si no se presentaren reclamaciones, o resueltas las que lo fueren, se procederá al pago de las cuotas a los interesados, lo que tendrá lugar hasta el día 10 de Abril próximo de once a trece. Pasada dicha fecha, las cantidades no recogidas por los interesados, reingresarán en Caja y será aumento para el repartimiento de los pastos del año actual.

Castromocho 8 de Marzo de 1944.—El Alcalde, *Alvaro Velasco*. 582

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

#### Proyecto de modificaciones al presupuesto de 1945

Junta vecinal de Villaproviano. 588

Fijadas las cuentas municipales Villajimena.—1943. 586

#### Exacciones municipales para 1944

Santervás de la Vega. 589

#### Padrón de Plagas del Campo para 1944

Abarca. 584  
 Castromocho. 583

#### Padrón de habitantes

Olmos de Pisuerga. 591

#### Repartimiento general de Utilidades

Hontoria de Cerrato. 588  
 Villaprovedo. 585  
 Olmos de Pisuerga. 590

#### Designación de Vocales natos Riberos de la Cueva

##### Parte real

D. Lorenzo Rodríguez Campillo.  
 » Maximino Garrido Duránte.

D.<sup>a</sup> María Velasco Mayorga.  
 D. Fortunato Vela Linares.

##### Parte personal

D. Agapito Caminero Martínez.  
 » Esteban Duránte Miguel. 589  
 » Vidal Pedrosa Padierna. 589

Imprenta Provincial.—PALENCIA